



PROCESO SELECCIÓN DE TRES PLAZA DE ADMINISTRATIVO (OPOSICIÓN LIBRE)

PRIMERO. Se procede al estudio de las alegaciones presentadas por los candidatos, en tiempo y forma, a los efectos de resolver sobre las peticiones realizadas a este tribunal

1. Vistas las alegaciones presentadas por Dña. Elena Artigues Reolid, con Registro de Entrada N.º 2025-E-RE-5118.
 - I. El tribunal acuerda, una vez revisado el examen, no modificar la puntuación obtenida.
2. Vistas las alegaciones presentadas por Dña. Sara Diego Gallardo, con Registro de Entrada N.º 2025-E-RE-5180.

El tribunal acuerda lo siguiente:

- I. Sobre el Supuesto Práctico N.º 1, Apartado 5: No estimar la alegación presentada, dado que la puntuación de la enumeración las fases del gasto y las fases de ingreso no era equitativa, siendo dichas puntuaciones distintas en función de la importancia asignada por el tribunal, considerándose un criterio de corrección único para todos los opositores.
- II. Sobre el Supuesto Práctico N.º 2, Apartado 1: No estimar la alegación presentada, dado que la puntuación de los distintos documentos del proyecto del presupuesto no era equitativa, siendo la puntuación de algunos documentos (marcados en negrita en la plantilla de respuestas del 2º ejercicio) mayor en función de la importancia asignada por el tribunal, considerándose un criterio de corrección único para todos los opositores.
- III. Sobre el Supuesto Práctico N.º 3, Apartado 5: Estimar la alegación presentada, considerándose parcialmente adecuada la respuesta aportada y viéndose menoscabada la puntuación total del apartado por la falta de referencia normativa, estimándose una calificación total del Apartado 5 del Supuesto Práctico N.º 3 de 0,7 puntos.
- IV. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, la calificación total del ejercicio pasa a ser de 7,37 puntos.





3. Vistas las alegaciones presentadas por Dña. María José Pastor Climent, con Registro de Entrada N.º 2025-E-RE-5074.

El tribunal acuerda lo siguiente:

- I. Sobre el Supuesto Práctico N.º 1: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.
- II. Sobre el Supuesto Práctico N.º 3, Apartado 4: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.
- III. Sobre el Supuesto Práctico N.º 4, Apartado 4: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.

4. Vistas las alegaciones presentadas por D. Juan Antonio Suarez Esclapez, con Registro de Entrada N.º 2025-E-RE-5075.

El tribunal acuerda lo siguiente:

- I. Sobre el Supuesto Práctico N.º 1, Apartado 2: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.
- II. Sobre el Supuesto Práctico N.º 1, Apartado 5: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.
- III. Sobre el Supuesto Práctico N.º 2, Apartado 2: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.
- IV. Sobre el Supuesto Práctico N.º 3, Apartado 3: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.

5. Vistas las alegaciones presentadas por Dña. Olga Berna Menchón, con Registro de Entrada N.º 2025-E-RE-5099.

El tribunal acuerda lo siguiente:

- I. Sobre el Supuesto Práctico N.º 2, Apartado 3: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.
- II. Sobre el Supuesto Práctico N.º 3, Apartado 4: Estimar la alegación presentada, considerándose parcialmente adecuada la respuesta aportada y viéndose menoscabada la puntuación total del apartado por una deficiente exposición del razonamiento requerido, estimándose una calificación total del Apartado 4 del Supuesto Práctico N.º 3 de 0,25 puntos.
- III. Sobre el Supuesto Práctico N.º 3, Apartado 5: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.





- IV. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, la calificación total del ejercicio pasa a ser de 4,88 puntos (NO APTO).
6. Vistas las alegaciones presentadas por Dña. Inmaculada Ramírez Alberola, con Registro de Entrada N.º 2025-E-RE-5073:
- El tribunal acuerda lo siguiente:
- I. Sobre el Supuesto Práctico N.º 1, Apartado 1: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.
 - II. Sobre el Supuesto Práctico N.º 1, Apartado 5: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.
 - III. Sobre el Supuesto Práctico N.º 2, Apartado 1: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.
 - IV. Sobre el Supuesto Práctico N.º 2, Apartado 1: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.
 - V. Sobre el Supuesto Práctico N.º 3, Apartado 5: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida.
 - VI. Sobre el Supuesto Práctico N.º 4, Apartado 1: Estimar la alegación presentada, considerándose parcialmente adecuada la respuesta aportada y viéndose menoscabada la puntuación total del apartado por la falta de referencia normativa, estimándose una calificación total del Apartado 1 del Supuesto Práctico N.º 4 de 0,45 puntos.
 - VII. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, la calificación total del ejercicio pasa a ser de 6,66 puntos.
7. Vistas las alegaciones presentadas por Dña. Marta Prieto Palencia, con Registro de Entrada N.º 2025-E-RE-5097.
- El tribunal acuerda lo siguiente:
- I. Sobre el Supuesto Práctico N.º 1, Apartado 5: No estimar la alegación presentada, dado que, una vez revisada la respuesta, el tribunal mantiene la puntuación obtenida. Asimismo, se pone de manifiesto que la puntuación de la enumeración de las fases del gasto y las fases de ingreso no era equitativa, siendo dichas puntuaciones distintas en función de la importancia asignada por el tribunal, considerándose un criterio de corrección único para todos los opositores.
 8. Vistas las alegaciones presentadas por Dña. Sandra Morcillo Lozano, con Registro de Entrada N.º 2025-E-RE-5093:





El tribunal acuerda lo siguiente:

- I. Sobre el Supuesto Práctico N.º 1, Apartado 5: No estimar la alegación presentada, dado que se considera improcedente la anulación del Supuesto Práctico N.º 1, Apartado 5.

SEGUNDO. Se procede a publicar los nombres y apellidos, junto con el código de examen, y la calificación definitiva del segundo ejercicio que se desprende tras la revisión de las alegaciones presentadas:

CÓDIGO DE EXAMEN	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	Brotons Martínez	María Cecilia	NO APTO
2	Cantón Ribera	M.ª Cruz	NO APTO
3	Bonete Gómez	Isabel	5,83
4	Bustos Gil	Ana María	5,87
5	Berná Menchón	Olga	NO APTO
6	Bernabé Menarguez	Antonio Jesús	5,35
8	Belmonte Company	Julia	6,87
9	Berenguer Pérez	Ramón	7,23
10	Benito Mirambell	José Rafael	NO APTO
11	Benito Benito	Verónica	NO APTO
12	Artigues Reolid	Elena	NO APTO
13	Belda Pascual	Marta	7,77
14	Bernabéu Bernal	Cristina	NO APTO
15	Aguilles Ramos	Laura	NO APTO
16	Aguilar Sánchez	Berenice de los Dolores	6,33
17	Agulló España	Alexandra	6,74
18	Abellán de Haro	Ana Belén	NO APTO
19	Alcaraz Anta	Sabrina	5,51
20	Agulló Samper	Cristina	6
21	Alpañés Iñesta	Irene	NO APTO
22	Almodovar Sansano	Mónica	7,23
23	Arnedo Sáez	María Nieves	NO APTO
24	Aranda Morcillo	Patricia	NO APTO
25	Armengol Cortés	Cristina	6,19
26	Arenas Salas	Ismael	NO APTO
27	Antón Durá	Zoraida M.ª	NO APTO
28	Aracil Maestre	Santiago	NO APTO
29	Andreu Rodríguez	María	NO APTO
31	Sánchez Martínez	Antonio Jesús	NO APTO
32	Pérez de Tudela Gil	Andrea	NO APTO
33	Sánchez Pérez	Rubén Alfredo	6,65
34	Sánchez Rodríguez	Antonio	NO APTO
35	Suárez Esclapez	Juan Antonio	NO APTO





AYUNTAMIENTO DE
MONFORTE DEL CID

36	Soriano Vicedo	Laura	7,19
37	Sirvent Vicente	Sonia	NO APTO
39	Vidal Fuster	Lara	5,73
41	Yago Candela	Nuria	6,22
42	Sirvent Baeza	M.ª Esperanza	6,05
44	Sáez Requena	M.ª José	7,84
45	Zaragoza Ramón	Arantzaza	7,49
47	Vidal García	Enrique	5,08
48	Sánchez Sáez	M.ª Jesús	NO APTO
49	Pino Hernández	M.ª José	7,49
52	Tárraga Doñate	Amalia Josefa	NO APTO
53	Torrés Abela	Isidro José	5,87
56	Sánchez Sáez	Paloma	NO APTO
57	Vergara Gómez	Iván	5,95
58	Vicedo Pérez	M.ª Nieves	5,54
60	Segura Sánchez	Sergio	6,46
61	Vázquez Muñoz	Sara Asunción	NO APTO
65	Vicente Requena	Noelia	6,43
66	Serna Guillén	Virginia	6,31
69	Soria Martínez	María	6,24
72	Murcia Morales	Miriam	NO APTO
73	Orts Hernández	Lara	NO APTO
74	Pascual Gómez	Elia	6,16
75	Oliver Boix	Alejandro	5,1
76	Ortega Esteve	Manuel Ángel	5,15
77	Navarro Agulló	Juan	NO APTO
80	Pérez Casanova	Sonia	6,95
82	Pérez Gil	Tania	NO APTO
83	Pérez Gomáriz	Laura	NO APTO
84	Rodríguez Oncina	Manuela Isabel	NO APTO
86	Navalón Vera	Laura	NO APTO
87	Peñalver La Peña	M.ª Victoria	6,23
88	Muñiz Rubio	Vanesa	5,44
90	Pastor Riquelme	Antonio	NO APTO
91	Nájera González	Aitor	8,5
92	Pastor Climent	M.ª José	NO APTO
93	Platero Castellanos	M.ª del Carmen	5,4
95	Prieto Sánchez	Francisca	NO APTO
96	Ramírez Alberola	Inmaculada	6,66
97	Trillo Asensio	Regina M.ª	5,14
98	Prieto Palencia	Marta	7,08
99	Quevedo Arenas	Belén	NO APTO
100	Mocan Mocan	Carina Ariana	NO APTO
101	Miró Gras	Antonio	NO APTO
102	Miralles Maestre	Inmaculada Concepción	6,13
103	Mira Serrano	Diamar	NO APTO
105	Molina Martínez	José Manuel	5,3





AYUNTAMIENTO DE
MONFORTE DEL CID

106	Mollá Pomares	María Mercedes	NO APTO
107	Mora Cutillas	Irene	NO APTO
108	Mora Rincón	Raquel	NO APTO
109	Morcillo Huertas	M.ª Julia	7,21
110	Morcillo Lozano	Sandra	6,93
112	Brotons Vilella	Josefa	5,26
114	De la Cámara Alcázar	Miguel Juan	7,19
115	Costa Vidal	Ana	6,67
116	Climent Valero	Lorena	7,03
117	Carrasco Martínez	M.ª Milagros	7,35
118	Díaz García	Inmaculada	NO APTO
119	Díaz Poveda	Miriam	6,31
120	Durán Hernández	Rosa María	NO APTO
121	Diego Gallardo	Sara	7,37
122	Escobar Palacios	Iván	7,7
123	Espí Olivares	Javier	NO APTO
124	Fenoll Cruz	María Ángeles	5,41
126	Ferrández Reverte	M.ª Carmen	NO APTO
127	Ferrández Guillén	Raquel	5,23
128	García Pérez	Josefa Inmaculada	NO APTO
129	García Pardo	María Carmen	6,94
130	García Molina	M.ª Elena	6,86
131	García Mora	M.ª José	NO APTO
132	García Molinero	Miguel Ángel	6,34
133	García Mira	Carmen	NO APTO
134	García Guillén	Javier	6,39
135	García Garijo	Josefa	6,53
136	Fuentes Fuentes	Trinidad Ana	7,08
137	García Cabezuelo	Francisco Javier	NO APTO
139	Forte Gil	Débora	5,24
140	García Picazo	Rocío	5,33
141	Irigaray Picó	M.ª José	6,22
142	Jara Rebollo	Adrián	5,83
143	García Romero	Noelia	NO APTO
144	Joaquín González	José Francisco	NO APTO
145	Geanina Steliana	Aioane	6,02
146	Laurí Pina	Miriam	6,96
147	Gómez Devís	Inma	5,78
148	Limiñana González	M.ª Teresa	8,03
149	Gomis Molinero	Eduardo	5,93
150	Limiñana Gregori	Diana	NO APTO
151	Gomis Pérez	Vicente	5,28
152	Llorens Muñoz	Manuel	5,29
153	Graciá Moratalla	Damián	6,05
154	Lobato Guaraca	Lorena Patricia	NO APTO
155	Guerrero González	José Luis	NO APTO
156	López Cabrera	Gloria	NO APTO





**AYUNTAMIENTO DE
MONFORTE DEL CID**

157	López Cabrerizo	M.ª Laura	6,58
158	Guillén Herrero	Juan José	5,35
159	López Peláez	Alfonso	7,19
160	Guillén Torres	Mari Carmen	7,58
161	Maciá Juan	Sergio	7,2
162	Hernández Cerdán	M.ª del Pilar	6,52
163	Maestre Ruiz	Isabel Belén	NO APTO
164	Herrero Alpañés	María José	7,18
165	Manchón Adsuar	David	NO APTO
166	Hortal Martínez	M.ª Belén	5,61
167	Marín González	Natalia	5,53
168	Ibarra Limiñana	Encarnación	NO APTO
169	Jaén Cortés	Ana Belén	NO APTO
175	Martínez Puche	Juan Carlos	NO APTO
176	Martínez Pérez	Salvador	5,7
177	Martínez González	María José	5,38
179	Martínez Díez	Francisco Javier	NO APTO
180	Martínez Chaves	José María	6,73
181	Martínez Blasco	Begoña	6,06
182	Martínez Albero	Damián Trinitario	NO APTO
183	Martínez Albero	José Antonio	NO APTO
184	Francés Beneito	Gloria	NO APTO
185	Martín Expósito	Noelia	NO APTO
186	Martí Muñoz	Alberto	NO APTO
197	De Luis Rodríguez	Paula	5,29
198	De las Nieves Alberola	M.ª Teresa	NO APTO
199	Molina López	Clara María	6,61
200	Molina Bonmatí	Daniel	NO APTO

Monforte del Cid, a la fecha reseñada en la firma electrónica.

El secretario del tribunal

Fdo.: D. David García Egío

